



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de
Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

San Martín de Porres, 01 de junio del 2020.

OFICIO MÚLTIPLE N° 023 -2020-MINEDU/DVMGI/DUGEL02/ARH

Señores (as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02**PROFESORES(AS) COORDINADORES DE PRONOEI**

Presente. -

ASUNTO: INDICACIONES PARA EL ENVÍO DE REPORTE DE ASISTENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

REF: OFICIO MULTIPLE N° 042-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al Oficio Múltiple N° 0042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN emitido por la Dirección Técnica Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, por el cual se brindan precisiones sobre los informes que deben presentar los profesores y auxiliares de educación al Director(a) de la institución educativa o quienes hagan sus veces, respecto al trabajo remoto que vienen realizando.

Al respecto, la RVM N°098-2020-MINEDU modifica los plazos de presentación de los informes y reportes de asistencia conforme al siguiente detalle:

Informe sobre el balance del período de trabajo remoto efectuado durante los meses de marzo y abril de 2020	De personal docente y auxiliares de educación a Director de Institución Educativa	Hasta el 12 de junio de 2020
Anexo 03 y Anexo 04 de la RSG N° 326-2017-MINEDU – Meses de Marzo Abril	De Director de Institución Educativa a UGEL 02	Hasta el 19 de junio de 2020
Informe mensual de las actividades realizadas en mayo 2020	De personal docente y auxiliares de educación a Director de Institución Educativa	Hasta el 03 de junio de 2020
Anexo 03 y Anexo 04 de la RSG N° 326-2017-MINEDU – Mes de Mayo	De Director de Institución Educativa a UGEL 02	Hasta el 08 de junio

El Director de IE deberá presentar su información a través del módulo virtual de consolidados de asistencia para instituciones educativas que se encuentra accesible a través de la página web de la UGEL 02 en el siguiente link:

<http://app04.ugel02.gob.pe/reg-iiiee-consolidado/public/inicio>

para lo cual se brindará apoyo técnico para su instalación a través del correo electrónico soporte.eti@ugel02.gob.pe

Asimismo, manifestarles que para el caso de los auxiliares de educación durante el 16 de marzo al 14 de abril se informará en el reporte como licencia con goce de haber con cargo a compensación posterior, excepto hayan apoyado y desarrollado trabajo remoto durante dichas fechas por indicación del director de Institución Educativa; Igual tratamiento se dará para los directivos, docentes y auxiliares que acreditaron estar diagnosticados o con sospecha de COVID e hicieron efectivo su descanso de cuarentena por 14 días.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

Para ambos casos les corresponde la compensación posterior la cual debe ser efectuada con fecha máxima hasta el 31 de diciembre, para ello el director de IE acompañará al reporte de asistencia un anexo indicando los nombres de las personas y período de descanso que estará sujeto a compensación posterior.

Los descuentos a la remuneración sólo se informan por días en función del reporte del trabajo remoto presentado a los directores de las IIEE. Para aquellas situaciones donde el docente o auxiliar de educación estuvieron notificados y no atendieron al trabajo remoto aduciendo falta de conectividad u otro deberán demostrar tal situación, a fin de considerarse la compensación posterior por el trabajo dejado de realizar. De no existir sustento por su falta de participación en el trabajo remoto deberá reportarse como inasistencia el mismo que no exime de responsabilidad por presunto incumplimiento de funciones, siendo pasible de proceso disciplinario por falta grave.

Finalmente comunicarles que el Director de IE valorará los informes de los docentes respecto a la veracidad de la información consignada en el marco de la función de supervisión que le compete.

Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente,

SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Directora de la Entidad, Lic. Doris Martha Melgarejo Herrera mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 12608-2020